

[ RAIMUNDO POVEDA, EX DTOR. GRAL. DE REGULACIÓN BANCARIA DEL BANCO DE ESPAÑA ]

# A VUELTAS CON LAS PROVISIONES DINÁMICAS Y LAS NIIF (I)

LA CONTABILIDAD INTERNACIONAL INSISTE EN EL ERROR Y SE NIEGA A ACEPTAR UN ESQUEMA DE PROVISIONES POR PÉRDIDAS ESPERADAS COMO EL ESPAÑOL



**E**n el número anterior de CONSEJEROS aparece un interesante y razonado comentario de la profesora Araceli Mora sobre la legalidad de algunas provisiones por riesgo de crédito impuestas a los bancos por el RDL 2/2012, y la Circular 2/2012 que lo reglamenta, a la luz de lo que establecen las normas contables del IASB, aplicadas en España a las cuentas consolidadas de las entidades de crédito. Recuerda el artículo que el modelo de provisiones crediticias aceptado por esas normas solo contempla las pérdidas en créditos que ya muestren señales de deterioro (pérdidas incurridas). También admite provisiones en bloque de carteras sobre las que ha recaído un hecho adverso (podría ser la ruptura de la burbuja inmobiliaria) sin que, por razones de tiempo o coste, las pérdidas se hayan individualizado operación a operación; pero siempre después de que el hecho haya sucedido. Por tanto esas normas rechazan las llamadas provisiones dinámicas que introdujo la regulación española de la contabilidad bancaria en 1999, y que vienen a confirmar las normas de 2012; estas provisiones, originalmente llamadas estadísticas, tratan de cubrir las pérdidas esperadas de las carteras, derivadas de deterioros aún no presentes, pero que se producirán de acuerdo con la experiencia estadística.

**El modelo español de provisiones dinámicas** presenta méritos importantes desde el punto de vista de la política prudencial, para preservar la sanidad y solvencia de las entidades de crédito. Esos méritos fueron reconocidos en diversos foros internacionales cuando la crisis iniciada en 2007 probó que las políticas contables al uso mostraban los deterioros “demasiado tarde” y “demasiado poco”. El Financial Stability Forum destacó la prociclicidad de algunas normas contables; prociclicidad significa aquí que las cuentas resultan indebidamente optimistas en los años buenos y (aunque esto sea menos seguro para un supervisor) indebidamente pesimistas en los malos; por tanto no dan una imagen correcta de la situación, algo que remediarían las provisiones dinámicas. El G20, en su cumbre de Londres de abril de 2009, encomendó al IASB varias tareas, incluyendo la reconsideración de su modelo de provisiones para, de alguna manera, tener en cuenta las pérdidas esperadas. El IASB se puso a ello, con escaso entusiasmo, todo hay que decirlo. Los exper-

tos bancarios que lo “asesoran” en este asunto poco le ayudan a avanzar por el camino sugerido; no es de extrañar, pues la banca nunca ha aceptado de buen grado normas contables que restrinjan su libertad para decidir qué está perjudicado en su cartera y, sobre todo, cuánto. Parece que, forzado a hacer algo, el IASB aceptaría ahora introducir solo las pérdidas esperadas en el horizonte temporal de un año, y no en forma de provisiones, sino a través de una modificación a la baja de los flujos esperados de los créditos, que reducirá su valor actual; al IASB y al FASB americano, una vez más, les cuesta llegar a un acuerdo.

**El mundo contable, como bien refleja el artículo** de la Profesora Mora, no discute la conveniencia de que las entidades de crédito refuercen su solidez financiera. Pero piensa que eso debe hacerse mediante normas de solvencia, no mediante las normas contables. La opinión dominante es que un modelo de provisiones que no refleje hechos ciertos proporcionaría a los lectores de los estados financieros una imagen menos correcta de la situación. Considera además que el hecho de que las provisiones dinámicas tiendan a producir un efecto estabilizador puede esconder un maquillaje político de las cuentas de resultados; y ciertamente sería ingenuo negar que esa manipulación de imagen ha motivado a algunos supervisores en ésta y en otras actuaciones. Por otro lado hay un conflicto diplomático que no facilita las cosas. Los foros contables evitan pronunciarse en temas prudenciales. Pero los foros prudenciales sí opinan con creciente frecuencia en temas contables, porque algunas de las opciones elegidas por la normativa contable interfieren con el trabajo de los supervisores. El Comité de Basilea, en particular, ha discrepado públicamente del IASB en, por ejemplo, diversos aspectos del criterio de valor razonable. Los supervisores, en contacto cotidiano con las miserias de la contabilización practicada por los bancos, han desarrollado un pesimismo no injustificado sobre lo que serían las cuentas bancarias sin más guía contable que unos principios generales aplicados por desgracia sesgadamente, y controladas por unos auditores que han de trabajar contra reloj, y bajo unas convenciones profesionales que limitan su responsabilidad, lo que puede convertir su opinión en un documento más formal que profundo.

“Los foros contables evitan pronunciarse en temas prudenciales pero los foros prudenciales sí

“Las provisiones dinámicas tienen además un sentido contable, mejoran las cuentas, para hacerlas más próximas a la realidad económica subyacente. Ya que estamos en fase de ‘lege ferenda’ lo que procede no es tanto criticar la política de provisiones española como revisar las NIIF”

**Desde que se inventaron los modelos internos** de cobertura de riesgos, la doctrina bancaria sobre cobertura de riesgos (doctrina prudencial pero con dimensión contable) viene sintetizada en el aforismo de que las pérdidas esperadas se cubren con provisiones, y las pérdidas inesperadas con capital. Ahí las pérdidas esperadas son no solo las que producen los dudosos, sino las que a su tiempo irá revelando la cartera; las provisiones comprenden las de cualquier tipo, sin olvidar las reservas para riesgos bancarios generales o las provisiones dinámicas; y las pérdidas inesperadas son posibles desviaciones desfavorables de las pérdidas respecto de su proyección estadística. Esa doctrina se hace explícita en las ecuaciones de los métodos avanzados de Basilea II en 2004, que suponen (dimensión contable implícita) que las pérdidas esperadas ya se han cubierto con provisiones; si no, por supuesto, el déficit ha de cubrirse también con capital y reservas, como las pérdidas inesperadas. La cuestión en la que voy a centrarme es si las provisiones dinámicas tienen, además de sus virtudes prudenciales, un sentido contable. Esto es, si sirven para mejorar las cuentas, para hacerlas más próximas a la realidad económica subyacente. Porque si es así, ahora, ya que estamos en fase de ‘lege ferenda’, lo que procedería no es tanto criticar la política de provisiones española, como revisar las NIIF para sacarlas de su modelo de pérdidas incurridas, mejorado o no. Ello, al margen de que el RDL 2/2012 presente otros aspectos criticables en los que no entraré.

**Los créditos y valores que integran una cartera bancaria** se pueden valorar de diversas formas. Las normas contables han de escoger los criterios que puedan ser más útiles al lector de los estados financieros. No es una elección fácil. Lo

parece cuando los activos tienen un mercado en el que pueden realizarse. En tal caso, sus precios son un candidato evidente: los activos valen lo que el mercado dice que valen. Evidente, pero con reservas. A veces las señales del mercado se interrumpen, o son confusas; pueden idearse sustitutos de los precios, pero hay varias formas de calcularlos, y por tanto hay riesgo de manipulación: Basilea ha tenido que dar más de una guía a los bancos sobre los procedimientos de determinación del valor razonable. A veces los precios no son del todo inocentes. A veces las cotizaciones corrientes del mercado no son representativas de lo que se realmente se obtendría al colocar grandes paquetes, o si hay prisa por vender.



**Por otra parte,** cuando la intención de la empresa es conservar los activos hasta su vencimiento, no tiene mucho sentido ir registrando día a día unas variaciones de valor que nadie va a realizar. ¿Qué poner si falla el criterio del valor de mercado, o si no es oportuno? La normativa contable corta el nudo gordiano de las incertidumbres ofreciendo una alternativa radical, el coste histórico, lo que se pagó en su día por el activo; hay una certeza: al menos en aquel momento el activo valió eso para

la empresa. Pero la dualidad de criterios exige levantar fronteras entre las carteras valoradas de una y otra forma, porque también aquí hay riesgo de manipulación. La crisis actual mostró que las fronteras podían resultar demasiado rígidas. El G20 obligó a hacerlas algo más permeables. El IASB cumplió el encargo con gran diligencia, y modificó sus normas para permitir el traspaso de instrumentos valorados a valor razonable a la cartera de valores a coste. Muchos contables consideraron aquello una injerencia política indeseable en su territorio normativo, pero el episodio mostró que las normas pueden y deben cambiarse para hacerlas más realistas. **■**